

Resolución Suprema Nº 159-2019-RE

Lima, 04 de noviembre de 2019

VISTO:

El Decreto Supremo N° 047-2019-RE, de 11 de octubre de 2019, mediante el cual se dispone la reapertura del Consulado del Perú en Cúcuta, República de Colombia, con circunscripción en los departamentos de Arauca, Cesar, Norte de Santander y Santander;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota verbal N° S-GPI-19-036577, de 5 de agosto de 2019, la Dirección del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia manifestó la conformidad de su gobierno para el nombramiento del señor Juan José Salinas Navarro como Cónsul Honorario del Perú en Cúcuta, República de Colombia, con jurisdicción en los departamentos de Arauca, Cesar, Norte de Santander y Santander;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, del Consulado General del Perú en Bogotá en su calidad de Jefatura de los Servicios Consulares, y de la Dirección del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118º, inciso 11), de la Constitución Política del Perú; en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; y en el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE, de 5 de octubre de 2005;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al señor Juan José Salinas Navarro como Cónsul Honorario del Perú en Cúcuta, República de Colombia, con jurisdicción en los departamentos de Arauca, Cesar, Norte de Santander y Santander.

Artículo 2.- Extenderle las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


GUSTAVO MEZA CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

